

Fidel Q
5434

192
8/12



Personería
Jurídica

REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMA

NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO

LIC. LIBORIO GARCIA ARAUZ

NOTARIO

Calle Aquilino de La Guardia, Nº 17

Teléfonos: { 69-1083
69-1093
69-0415

Apartado 1231
Panamá I, Panamá

COPIA

ESCRITURA No. 5.734 DE -9- DE Junio DE 19 88.-

Por la Cual

se protocolizan los documentos mediante la cual se
confiere Personería Jurídica a la ASOCIACION DE
BECARIOS FULBRIGHT-PANAMA, en español y FULBRIGHT
ALUMNI ASSOCIATION-PANAMA, en inglés.-

PARA CAL
C. 5434

8/12

2/18

ROLLO 1362
IMAGEN 0023

47
5

1973
192



PAPEL NOTARIAL

TIMBRE NACIONAL
B/4.00 CUATRO BALBOAS B/4.00



NOTARIA CUARTA DEL
CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO

1
2
3 POR LA CUAL se protocolizan los documentos mediante la cual se
4 confiere Personería Jurídica a la ----- ASOCIACION DE BECARIOS
5 FULBRIGHT-PANAMA, en español y FULBRIGHT ALUMNI ASSOCIATION-
6 PANAMA, en inglés.-

Panamá, 9 de Junio de 1988.-

7
8
9 En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del
10 Circuito Notarial del mismo nombre, a los nueve (9) días del mes
11 de --Junio-- de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ante mí,
12 LIBORIO GARCIA ARAUZ, Notario Público Cuarto del Circuito de
13 Panamá, portador de la cédula de identidad personal número seis-
14 doce-cuarenta y tres (6-12-43), compareció personalmente la Li-
15 cenciada EVA CAL DE SAINT MALO, la misma persona,
16 Ejercicio, panameña, vecina de esta ciudad, casada, Abogado en
17 tidad personal número ocho-trescientos sesenta y ocho-treinta y
18 cinco (8-368-35), a quien conozco, y en su carácter de Apodera-
19 da según consta más adelante, me entregó para su protocoliza-
20 ción, y al efecto protocolizo, los documentos mediante la cual
21 se confiere Personería Jurídica a la ASOCIACION DE BECARIOS
22 FULBRIGHT-PANAMA, en español y FULBRICET ALUMNI ASSOCIATION-
23 PANAMA, en inglés.-----QUEDA hecha la protocolización
24 solicitada y se expedirán las copias que soliciten los intere-
25 sados.-----ADVERTI a la compareciente que la copia de
26 esta Escritura debe ser inscrita y leída como le fue la misma
27 en presencia de los testigos instrumentales, NITZIA RODRIGUEZ
28 DE ANAYA, con cédula de identidad personal número dos-ciento
29 docs-doce (2-112-12), y ANDRES GONZALEZ ANAYA, con cédula de
30 identidad personal número ocho-quinientos treinta-dos mil tres-

CORREGIDO
NOTARIA CUARTA



PAPEL NOTARIAL

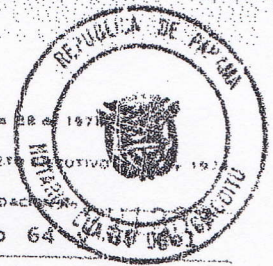
TIMBRE NACIONAL
B/4.00 CUATRO BALBOAS B/4.00

NOTARIA CUARTA DEL
CIRCUITO DE PANAMA

LEY No. 34 de 1971
DECRETO EJECUTIVO No. 15
FUNDACION

1 estos proyectos no pugnan con la Constitución Política de la
2 República de Panamá, ni con las disposiciones legales vigentes
3 que rigen la materia; EL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA en uso
4 de sus facultades legales, R E S U L V E:----- APROBAR Los
5 Estatutos de la Asociación denominada "ASOCIACION DE BECARIOS
6 FULBRIGHT-PANAMA, en español y FULBRIGHT ALUMNI ASSOCIATION-
7 PANAMA" en inglés y conocercele Personería Jurídica, conforme
8 lo establecido en los artículos 39 de la Constitución Política,
9 64 y 69 del Código Civil y el artículo 14 de la Ley 33 de 1944.-
10 ----- Toda modificación posterior de estos estatutos debe ser
11 sometida a la aprobación previa del Ministerio de Gobierno y
12 Justicia.----- La Personería Jurídica concedida no ampara acti-
13 vidades distintas a las indicadas en los estatutos aprobados.---
14 --- Este resuelto surtirá sus efectos legales a partir de su
15 inscripción en el Registro Público.--- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.
16 Original firmado por: RODOLFO CHIARI DE LEON, Ministro de Go-
17 bierno y Justicia.----- ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.-
18 (fdo.) firma ilegible, DIRECT. NAL. DPTO. JURIDICO.----- SELLO-----
19 Poder y Solicitud de Personería Jurídica a favor de la Asocia-
20 ción sin fines de lucro denominada ASOCIACION DE BECARIOS
21 FULBRIGHT-PANAMA, en español y FULBRIGHT ALUMNI ASSOCIATION-
22 PANAMA" en inglés.----- SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO Y JUST
23 TICIA:----- Yo, FRANCISCO VEGA, varón, panameño, mayor de edad,
24 casado, abogado, con cédula de identidad personal No. 8-423-501,
25 con domicilio en El Milagro No. 2, casa 315, Pethania, actuando
26 en mi calidad de Presidente de la ASOCIACION DE BECARIOS
27 FULBRIGHT-PANAMA, por este medio comparezco ante usted, con mi
28 acostumbrado respeto a fin de otorgar poder especial a EVA CAL
29 DE SAINT MALO, mujer, panameña, mayor de edad, abogada, casada,
30 con cédula de identidad personal No. 8-368-35, con oficinas en

Avenida Perú y Calle 36, altos del Banco Nacional, tercer piso,
No.7, de esta ciudad, lugar donde recibe notificaciones perso-
nales, para que solicite ante el despacho a su cargo se le re-
conozca personería jurídica a la asociación sin fines de lucro
denominada ASOCIACION DE BECARIOS FULBRIGHT-PANAMA, en español
y FULBRIGHT ALUMNI ASSOCIATION-PANAMA" en inglés.----- Este po-
der se entiende conferido con todas las facultades de que habla
la ley.--- Panamá, 30 de abril de 1987.----- (fdo.) Francisco
Vega, FRANCISCO VEGA.-----SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA:
Y YO, EVA CAL DE SAINT MALO, mujer, panameña, mayor de edad,
casada, abogada, con cédula No.8-368-35, con oficinas en Ave-
nida Avenida Perú y Calle 36, altos del Banco Nacional, tercer
piso, No.7, de esta ciudad, lugar donde recibo notificaciones
personales, actuando en mi calidad de apoderada especial de la
Asociación de Becarios Fulbright Panamá, cuyo Presidente es el
señor FRANCISCO VEGA, varón, panameño, mayor de edad, casado,
abogado, con cédula de identidad personal No.8-423-501, con do-
micilio en El Milagro No.2, casa 31B, Bethania, por este compa-
rezo ante usted, con mi acotumbrado respeto, a fin de solici-
tarle se sirva reconocer personería jurídica a la asociación
sin fines de lucro denominada ASOCIACION DE BECARIOS FULBRIGHT-
PANAMA, en español y FULBRIGHT ALUMNI ASSOCIATION-PANAMA" en
inglés.-- El domicilio provisional de la Asociación será en
Avenida Perú y Calle 36, No.67, tercer piso, oficina 7.-----Tal
como se desprende del artículo 2° de los estatutos ésta asocia-
ción es sin fines de lucro.----- PRUEBAS:-----
Acompaño junto con esta solicitud los siguientes documentos en
original y copia:---1.-Acta de Fundación--2.-Acta de Aprobación
de los Estatutos---3.-Estatutos-----4.-Lista de los primeros
directores, con su número de cédula y firma.----- DERECHO:--



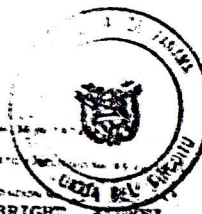
NOTARIA CUARTA DEL
CIRCUITO DE PANAMA

PAPEL NOTARIO
TIMBRE NACIONAL
B/.4.00 CUATRO BALBOAS B/.4.00

LEY No. 28 de 1971
DECRETOS
LIGANDAS

1 Artículo 39 de la Constitución Nacional; artículo 64
2 Código Civil.----- Panamá 30 de abril de 1987.-----
3 Atentamente, (fdo.) Eva Cal, EVA CAL DE SAINT MALO.-----
4 Otro sí. Lo escrito entre líneas 3 y 4 de esta página vale.-----
5 (fdo.) Eva Cal, EVA CAL DE SAINT MALO.-----
6 ACTA DE UNA ASAMBLEA DE LA ASOCIACION DE BECARIOS FULBRIGHT DE
7 PANAMA-----En la Ciudad de Panamá, siendo las
8 seis de la tarde del día veintitres (23) de abril de 1987, se
9 reunió en la Biblioteca Amador Washington, La Asociación de
10 Becarios Fulbright de panamá, previa convocatoria.-----
11 Verificado el quórum reglamentario, se procedió a dar lectura a
12 los Estatutos preparados por la Comisión designada para tal
13 efecto.----- Acto seguido se sometieron a la aprobación de
14 los presentes los mencionados Estatutos, quienes resolvieron
15 por unanimidad:----- APROBAR, como en efecto se aprueban, los
16 Estatutos de la Asociación de Becarios Fulbright de Panamá,
17 los cuales fueron elaborados por la Comisión integrada para tal
18 efecto.----- Posteriormente se procedió a la elección de
19 los miembros de la Junta Directiva provisional, de conformidad
20 con los Estatutos y resultaron electos las siguientes personas:
21 Francisco Vega, Presidente; Eva Cal de Saint Malo, Vicepresien-
22 te; Roxana Cerdas, Tesorera; Juan O.Domingo, Secretario;
23 Herbert H.Sedelmeier, Sub-secretario; Rigoberto Delgado, Vocal;
24 y Francisco López, Vocal.-----No habiendo otro asunto que tratar
25 se clausuró la reunión.---(fdo.)Francisco Vega, Francisco Vega,
26 Presidente.--(fdo.).-Juan I.Domingo, Juan O.Domingo, Secretario.
27 ACTA DE UNA REUNION DE LA ASOCIACION DE BECARIOS FULBRIGHT DE
28 PANAMA-----En la Ciudad de Panamá, siendo las seis de la
29 tarde del día trece de enero de mil novecientos ochentisiete,
30 se reunieron en la Biblioteca Amador Washington, un grupo de

beneficiarios del Programa Fulbright de Panamá.----- Abrió la
reunión el señor Juan Domingo quien propuso que el objeto de la
reunión era constituir una Asociación de Fulbright de Panamá.--
Acto seguido la totalidad de los presentes manifestaron su con-
formidad, por lo cual se procedió a designar una comisión en-
cargada de elaborar los Estatutos de la Asociación.----- Los
voluntarios para dicha comisión fueron los señores Juan Domin-
go, Francisco López, Francisco Vega, Omar A. Alvarado D., Eva
Cal de Saint Malo, Rigoberto Delgado, Eduardo Chaquío, Hector
Lalyre y Humberto Reynolds, de manera que todas estas personas
integrarán la Comisión.---No habiendo otro asunto de que tratar
se clausuró la reunión siendo las siete y treinta de la noche.
(fdos.) Eva Cal, F. López, D. Quintero Jr., O.A. Alvarado D., Juan
O. Domingo, Victoria E. Valdés., R. Cárdenas, E. Chaquío, H. Lalyre,
F. Vega, Humberto Reynolds.-----
Membros de la Junta Directiva Provisional de la Asociación de
Becarios Fulbright-Panamá.-----
FRANCISCO VEGA---PRESIDENTE---8-423-501---(fdo) F. Vega-----
EVA CAL DE SAINT MALO--VICEPRESIDENTE--8-368-35(fdo.)Eva Cal---
ROXANA CARDENAS--TESORERA--7-85-2513 (fdo) R. Cárdenas-----
JUAN O. DOMINGO--SECRETARIO--2-78-2598--(fdo.)Juan O. Domingo----
HERBERT H. SEDELMAYER--SUBSECRETARIO--8-194-259(fdo.) Herbert J.
-----Sedelmeier-----
RIGOBERTO DELGADO--VOCAL--8-172-669--(fdo.)Rigoberto Delgado---
FRANCISCO LOPEZ--VOCAL--8-184-1879--(fdo.)Francisco López-----
(fdo.)Juan O. Domingo, Juan O. Domingo, Secretario.-----
(fdo.)Francisco Vega, Francisco Vega, Presidente.-----
Estatutos de la Asociación de Becarios Fulbright-Panamá-----
CAPITULO I-----DENOMINACION-----
ARTICULO PRIMERO: Se constituye con el nombre de ASOCIACION DE



NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

PAPEL NO. 100

TIMBRE NACIONAL

B/.400 CUATRO BALBOAS B/.100

FULBRIGHT ALBERT

1 BECARIOS FULBRIGHT-PANAMA, en español; y FULBRIGHT

2 ASSOCIATION-PANAMA, en inglés, una asociación sin fines de lucro

3 y apolítica que se registrá por los presentes Estatutos, su Regla-
4 mento interno y las disposiciones legales que sean aplicables.-

5 OBJETIVOS----- ARTICULO SEGUNDO: La Asociación tendrá los

6 siguientes objetivos:--a) Promover el intercambio científico,

7 cultural y educativo entre la República de Panamá y los Estados

8 Unidos de América;--b) Contribuir a la divulgación del Progra-

9 ma de Becas Fulbright en la República de Panamá;--c) Promover

10 seminarios, conferencias y otras actividades y medios de difu-

11 sión de disciplinas académicas en ambos países.--d) Promover

12 las relaciones con las Asociaciones de Becarios Fulbright esta-

13 blecidas en otros países.--e) Compartir las experiencias de

14 estudios con los nuevos becarios.----- DURACION-----

15 -----ARTICULO TERCERO: La Asociación se constituye por tiempo

16 indefinido, pero podrá ser disuelta por las causas que la Ley o

17 estos Estatutos establezcan.----- CAPITULO II----- DE LA

18 MEMBRESIA-----ARTICULO CUARTO: La Asociación tendrá miembros

19 de número, miembros honorarios y miembros adjuntos.--- ARTICULO

20 QUINTO:-Serán considerados miembros de número aquellas personas

21 que hayan completado su programa de beca Fulbright y que mani-

22 fiestan su deseo de pertenecer a la Asociación.-----

23 ARTICULO SEXTO:-Serán considerados miembros honorarios aquellas

24 personas con ejecutorias distinguidas que sean aprobadas por

25 las dos terceras partes de los miembros de la Asociación.-----

26 ARTICULO SEPTIMO: Serán considerados miembros adjuntos aquellas

27 personas que hayan sido becarios de otros programas de estudio

28 de postgrado patrocinados por el Gobierno de los Estados Unidos
29 de América.-----CAPITULO TERCERO-----GOBIERNO DE LA ASOCIACION
30 ARTICULO OCTAVO: El máximo órgano de gobierno de la Asociación

será la Asamblea General de Miembros.----- ARTICULO NOVENO:
1 Anualmente, la Asamblea General de Miembros elegirá de entre su
2 seno, una Junta Directiva que dirigirá y coordinará los asuntos
3 de la Asociación.---- ARTICULO DECIMO: La Junta Directiva esta-
4 rá compuesta por un Presidente, un Vice-Presidente, un Tesore-
5 ro, un Secretario, un Sub-Secretario y dos vocales.
6
7 ARTICULO DECIMO PRIMERO: Las deliberaciones y acuerdos de las
8 Asambleas Generales de miembros y de la Junta Directiva, se ha-
9 rán constar en los libros de actas correspondientes, autorizán-
10 dose las actas con las firmas del Presidente y del Secretario.-
11
12 ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Las vacances que se produzcan antes
13 del término del mandato, serán cubiertas por la propia Junta
14 Directiva, de entre sus miembros.----- CAPITULO CUARTO-----
15 REUNIONES-----ARTICULO DECIMO TERCERO: La Asamblea General de
16 Miembros se reunirá por lo menos una vez al año, en forma ordi-
17 naria; y cuantas veces sea necesaria, en forma extraordinaria.-
18
19 ARTICULO DECIMO CUARTO: Todos los miembros tendrán derecho a
20 participar en las Asambleas pero sólo votarán los miembros de
21 número.----- ARTICULO DECIMO QUINTO: La convocatoria para
22 las reuniones ordinarias de la Asamblea General de miembros se
23 hará con por lo menos 15 días de anticipación y preferiblemente
24 por un medio masivo de comunicación a instancias de la Junta
25 Directiva.---- La convocatria para las reuniones extraordina-
26 rias ser hará por lo menos una semana de anticipación a instar-
27 cias de la Junta Directiva o de un número no menor de 20% de
28 los miembros. En estas reuniones sólo podrán tratarse los asun-
29 tos previamente en el orden del día.----ARTICULO DECIMO SEXTO:
30 La Asamblea General de Miembros Ordinaria se considerará vili-
danente constituida cualquiera que sea el número de miembros
concurrentes a la misma.----Los acuerdos se adoptarán por mayo-



dente; Eva Cal de Saint Malo-Vicepresidente; Roxana Cárdenas

Tesquera; Juan O. Domingo-Secretario; Herbert H. Sedelmeir-Subse-
cretario; Rigoberto Delgado-Vocal; y Francisco López-Vocal.

--Los abajo firmantes, constituidos en la primera Asamblea Ge-
neral de Miembros y en la condición de miembros fundadores de
la ASOCIACION DE BECARIOS FULBRIGHT-PANAMA, declaran aprobados
los presentes Estatutos a los 23 días del mes de abril de 1967.

(fdo.)--R. Delgado--- R. Cárdenas---D. Quintero Jr.---Omar A. Al-
varado D.---Juan O. Domingo---Eva Cal---Carlos E. Zambrano--- P.-
Lasealv---Herbert H. Sedelmeier---Luz Ma. de Coloroz---F. Vega--

--E. Chaquío---Francisco J. López Jr.-----
(fdo.) F. Vega, Francisco Vega, Presidente.----- (Fdo.) Juan O. Do-
mingo, Juan O. Domingo, Secretario.

CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firso
en la Ciudad de Panamá, a los nueve (9) días del mes de Junio
de mil novecientos ochenta y ocho (1988)



REPUBLICA DE PANAMA
OFICINA DE REGISTRO PUBLICO
Cuarto

OFICINA DE REGISTRO PUBLICO
PANAMA

Presentando este documento a los 12.38.303a
del 17 de Mayo de 1988 Tomo 192
Folio 6673
por Eva Cal

Derechos B/. 1800
No. 210033-16

REGISTRESE

MAGALIS G. REYES R.



1	INSCRITO EL DOCUMENTO ANTERIOR EN EL REGISTRO PUBLICO	
2	SECCION 12	
3	Fecha	0-005434
4	Rollo	1362
5	Derechos B/	12.00
6	Panamá	29 de Junio de 1928
7	MAGISTRADO	
8		
9	Eusebio J. Espinoza	
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		